1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000016799.

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA OPERATIVA.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL QUE EJERCE EL CONTROL VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN/SUBGERENTE OPERATIVO.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el Departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

Que la Visión del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, pretende ser una entidad líder en Boyacá en la implementación de políticas de seguridad vial, reconocida por la óptima prestación de servicios de registro de tránsito, tecnológica y operativamente avanzados, con un ambiente laboral que inspire a nuestro talento humano a alcanzar la excelencia en el servicio público.

Que la adquisición de prendas para el personal que ejerce el control vial resulta fundamental, en tanto permite el reconocimiento claro e inmediato de los agentes como autoridad de tránsito ante la ciudadanía. En este sentido, dicha identificación se convierte en un requisito indispensable para el adecuado ejercicio de sus funciones, tales como la realización de operativos, la regulación del tráfico y el cumplimiento de sus obligaciones legales; asimismo, contribuye a evitar confusiones y a fortalecer el principio de autoridad en la vía pública.

De igual manera, el uniforme cumple una función esencial en materia de visibilidad y seguridad vial. Al incorporar prendas de alta visibilidad, reduce significativamente el riesgo de accidentes, especialmente en condiciones de baja iluminación o en zonas de alto flujo vehicular.

Que es indispensable unificar y equipar a los Agentes de Tránsito en todas las actividades que realicen bajo techo o en la vía, esto con el fin que sean reconocidos fácilmente como autoridad de tránsito, puedan desempeñar su labor de manera segura, visible, eficiente en el espacio público, se mantenga el orden, la seguridad vial y asimismo se puedan desempeñar en los diferentes entornos sociales, brindándoles protección frente a las condiciones propias del trabajo en vía pública, tales como factores climáticos, exposición prolongada al sol, lluvia, polvo y posibles riesgos de abrasión.

De acuerdo con la reglamentación nacional, artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 y el Decreto 2885 de 2013, es obligatorio que los agentes de tránsito porten uniformes que permitan su identificación en cualquier parte del país. Esta unificación responde a la necesidad de que los ciudadanos reconozcan de manera clara a la autoridad de tránsito, promoviendo coherencia, profesionalismo y legitimidad en el servicio.

La adquisición de treinta y un (31) kits completos de indumentaria y elementos de protección responde a la necesidad imperiosa de equipar a la totalidad del personal que ejerce la función de control vial para apoyar y generar estrategias de sensibilización en seguridad vial y dar continuidad a las metas establecidas en el Proyecto de inversión denominado **"CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ"**.

De igual manera, es importante señalar que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY suscribió un convenio interadministrativo con el municipio de Tunja, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO, LA PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES" cuyo objeto** resulta necesario fortalecer las condiciones operativas, de identificación institucional, seguridad y adecuada presentación de agentes de tránsito del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, mediante la adquisición de uniformes e indumentaria reglamentaria que permitan garantizar el desarrollo eficiente, seguro y oportuno de las actividades de regulación, vigilancia y control del tránsito, en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y de las disposiciones normativas aplicables.

En desarrollo de dicho convenio, el municipio de Tunja realizará aportes en especie consistentes en coordinación operativa, apoyo logístico, disponibilidad administrativa, actividades de seguimiento, transporte y combustible; por su parte, el Instituto aportará la participación temporal, circunstancial y no exclusiva de una capacidad operativa, quienes deberán contar con la indumentaria necesaria para el desarrollo de los operativos y demás actividades de regulación y control vial previstas.

En consecuencia, la adquisición de uniformes constituye una necesidad directamente relacionada con el fortalecimiento de la capacidad operativa institucional y el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos por el ITBOY, toda vez que los agentes de tránsito requieren prendas reglamentarias que garanticen su identificación como autoridades de tránsito, faciliten su visibilidad en la vía pública y contribuyan a su protección durante el ejercicio de sus funciones. Lo anterior adquiere especial relevancia frente a las actividades de control vehicular, regulación de la movilidad, prevención de infracciones, las cuales exigen condiciones apropiadas de identificación, presentación y seguridad del personal operativo.

Que, para adelantar el presente proceso de selección, por la modalidad de Mínima cuantía, existe **CERTIFICACIÓN No. 202600000016799 DE REGISTRO BPPID** del Plan de Desarrollo Departamental, así mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Instituto de Tránsito de Boyacá con los siguientes códigos: 39111610 – 46181543 – 46181544 – 46181604 – 46181531 – 53101602 – 53102516 – 39111613 descripción: **132 SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOS PUNTOS DE CONTROL** y cuenta con certificado de disponibilidad No **352** de fecha tres (03) de noviembre de 2026, descrito en los siguiente rubros: 2.3.2.02.02.008.11 – 1207 Servicios Y Elementos Para El Ejercicio Del Control Vial – FTE: OTROS RECURSOS por un valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($14.978.863,88) M/CTE y 2.3.2.02.02.008.11 – 1210 Servicios Y Elementos Para El Ejercicio Del Control Vial – FTE: RENDIMIENTOS FINANCIEROS por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($41.815.000,00) M/CTE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL QUE EJERCE EL CONTROL VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública[1], el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D – Componentes y suministros	39000000 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	39110000 Iluminación, artefactos y accesorios	39111600 Linternas de mano	39111610 Linternas de mano o recargables.
D – Componentes y suministros	39000000 Componentes accesorios y suministros de sistemas	39110000 Iluminación, artefactos y accesorios	39111600 Linternas de mano	39111613 Iluminación de seguridad
E – Productos de uso final.	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 Seguridad y protección especial.	46181500 Ropa de seguridad.	46181543 Chaqueta o gabardina impermeable.
E – Productos de uso final.	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 Seguridad y protección especial.	46181500 Ropa de seguridad.	46181544 Pantalones impermeables.
E – Productos de uso final.	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 Seguridad y protección especial.	46181600 Calzado de protección.	46181604 Botas de Seguridad.

[1] Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

E – Productos de uso final.	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181531 Ropa reflectora o accesorios
E – Productos de uso final.	53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo.	53100000 Ropa	53102500 Accesorios de Vestir	53102516 Gorras
F – Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa Y servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600 Servicios de personal temporal
F – Servicios	86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación Profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica
F – Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos Cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación publica	93151500 Administración publica	93151505 Servicios de organismos administrativos
F – Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos Cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación publica	93151500 Administración publica	93151507 Procedimientos o servicios administrativos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de adelantar por parte de la entidad una convocatoria pública por la modalidad de mínima cuantía, siendo adjudicado al proponente que cumpla con los requisitos, técnicos, jurídicos y habilitantes establecidos por la entidad, y como consecuencia de ello suscribir el contrato de compraventa correspondiente.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Instituto de tránsito NIT No. 891.801.069-8.
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10. Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ comparta o suministre.

b. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

c. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.

d. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.

e. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

f. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

g. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

h. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

i. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y demás garantías establecías en el presente proceso de selección y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas como se relacionan a continuación.

1. Coordinará y atenderá instrucciones, indicaciones, observaciones, recomendaciones y/o sugerencias juntamente con el Instituto de Tránsito de Boyacá, a través del supervisor, la realización y ejecución oportuna y eficientemente del contrato de conformidad con el cronograma y actividades a concertar.

2. El contratista deberá entregar las prendas requerida según la calidad, cantidades y especificaciones exigidas en la ficha técnica, previa aprobación de materiales y diseños por parte del supervisor del contrato.

3. Elaborar los uniformes ajustados a las medidas individuales de cada agente cuando el tallaje estándar no se adapte a sus características físicas.

4. Cada prenda deberá entregarse empacada individualmente en bolsa, debidamente identificada con la talla correspondiente, indicando si corresponde a hombre o mujer y, cuando se trate de una prenda confeccionada a la medida, deberá incluir el nombre de la persona a la que está destinada, con el fin de facilitar su verificación, distribución y entrega.

5. Las prendas deberán ser entregados a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión en la sede administrativa ITBOY, en la carrera 2 N° 72 – 43 de Tunja.

6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, con el fin de realizar seguimiento al estado de ejecución y verificar el cumplimiento de las obligaciones.

7. En caso de que las prendas presenten defectos de fabricación, confección o acabados, o que no cumpla con las especificaciones exigidas, deberá ser reemplazado dentro de los tres días calendario siguientes al requerimiento que efectué el supervisor del contrato sin costo para la Entidad.

8. Otorgar una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de las prendas, durante la cual deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad los ajustes y/o reparaciones

9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio.

10. Disponer de la capacidad logística, técnica y humana suficiente que garantice el cumplimiento oportuno del objeto contractual, conforme a los tiempos y plazos establecidos.

11. Asumir la totalidad de los costos, erogaciones y gastos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo transporte, desplazamientos y cualquier otro requerimiento necesario para la correcta entrega a la Entidad.

12. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de las prendas contratadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.

6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).

7. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

10. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá entregar las prendas que cumpla con las normas técnicas exigidas, cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL QUE EJERCE EL CONTROL VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de prendas teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	TIPO MODELO	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD
1	Gorra	Tipo beisbolera fabricada en tela tipo Segal Wiki de Lafayette o equivalente, que garantice igual composición, resistencia, gramaje y desempeño, de color azul noche con bordado institucional para dama y caballero.		UNIDAD	31
2	Presilla	Agente y Comándate.		UNIDAD	31
3	Chaqueta para Motorizado	Antifricción fabricada en lona tejido Segal Wiki de Lafayette o equivalente, que garantice igual composición, resistencia, gramaje y desempeño, color negro, con protectores caída en los codos, hombros, y parte posterior, con cremallera de ventilación en el frente, con cinta reflectivo de alta visibilidad de 600 candelas luz candente, en la espalda, brazos y parte delantera, bolsillo interno para documentos, cuello en Mónaco, terminado en cuero, cremallera horizontal de cobre, de 70 cms y de 15 cms y bolsillos interno para documentos, y solapa tapa cremallera y broches de casuela inoxidables, tallas S, M, L, y XL Color negro, con logos institucionales, con resistencia de 50 mts de arrastre en caso de caída		UNIDAD	31

4	Brazalete	Termosellado con la palabra AGENTE DE TRANSITO		UNIDAD	31
5	Silbato con yoyo retráctil	Silbato de color negro en plástico de 4. 73 cms x 5, 03 cms con Yoyo de 3.74 cms x 3.14 cms composición 100% ABS, con logo del Instituto de tránsito de Boyacá.		UNIDAD	31
6	Camibuso Tipo Polo	fabricado en Polux color azul noche de Lafayette o equivalente, con reflectivo doble logo institucional y apellido. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche.		UNIDAD	31
7	Camiseta	Cuello redondo, fabricada en poli algodón manga corta con logo bordado Dama y caballero. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche.		UNIDAD	31
8	Reata Doble De Punto Multipropósito	Con velcro ajuste de punto. Con terminaciones de la reata rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que las componen.		UNIDAD	31
9	Pantalón	Fabricado en tela tipo Segal Wiki de Lafayette o equivalente, 8 bolsillos con reflectivo de alta visibilidad, de color azul noche. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche, para dama y caballero.		UNIDAD	31
10	Botas Caña Corta	Fabricada en cuero y lona color negro, suela en caucho antideslizante. Las botas deben tener un diseño ergonómico y cómodo. Talla de la 35 a la 42 para dama y caballero.		UNIDAD	31

11	Linterna	Con una composición de 40% Aleación de aluminio anodizado (soporte de linterna), 15% Poliuretano(cargador), 15% Polipropileno(cono), 10% PVC (protector pila), 5% Litio (pila), 15 % ABS (caja) Resistente al agua, alcance de 15 mts, cuenta con 3 modos de luz que son: luz alta, luz baja y estroboscópico, se ajusta al girar la tuerca de color verde. Con potencia de 5000 lúmenes, cono refractivo en la copa del lente, luz ULTRAVIOLETA con batería recargable.		UNIDAD	31
12	Porta Linterna	Resistente al desgaste, de diseño compacto y ergonómico de sistema de sujeción de Medidas producto: 6.5 cms x 4.6 cms x 7.8 cms. Composición: 100% Polímero de grado militar. Peso bruto: 98 grm.		UNIDAD	31
13	Impermeable	De nylon recubierto de poliuretano, color azul, con tres piezas (Chaqueta, pantalón y cubre calzado) con bandas reflectivas en Chaqueta y Pantalón		UNIDAD	31

Aspectos requeridos para la entrega de los uniformes:

Además del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, el contratista deberá garantizar, al momento de la entrega, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Confeccionar y entregar las prendas de acuerdo con las especificaciones definidas, el diseño aprobado y el tallaje solicitado por la Entidad.

Elaborar los uniformes ajustados a las medidas individuales de cada funcionario cuando el tallaje estándar no se adapte a sus características físicas.

Entregar las prendas con acabados de alta calidad, incluyendo costuras completas, uniformes y rectas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues irregulares, manchas o cualquier otro defecto visible. Las costuras deberán presentar una elongación uniforme acorde con el tipo de tela, sin romperse durante el uso normal.

Utilizar hilos del mismo tono de la tela y garantizar que el bordado del logotipo institucional presente uniformidad, sin vacíos, fisuras o inconsistencias.

Corregir o reemplazar de manera inmediata cualquier prenda que presente defectos de fabricación, confección o acabados, o que no cumpla con las especificaciones exigidas.

Entregar cada uniforme en bolsa individual debidamente identificada, permitiendo su fácil asignación al agente correspondiente.
Realizar una única entrega que incluya la totalidad de las prendas objeto del contrato, salvo que la Entidad autorice expresamente una entrega parcial.
Otorgar una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de las prendas, durante la cual deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes, reparaciones o reposiciones que sean necesarios por defectos de fabricación, confección, calidad o tallaje.
Los elementos deben cumplir con El Decreto 2885 de 2013 hoy compilado en el Decreto 1079 de 2015, establece diseño oficial del uniforme, colores, prendas que lo conforman, Insignias, condiciones generales de uso, que el material debe adecuarse al clima y garantizar la seguridad del agente; la NTC-ISO 13688 para ropa de protección y NTC-ISO 20471 para ropa de alta visibilidad.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, a partir de la firma del acta de inicio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El incumplimiento del plazo antes estipulado generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

3.8. LUGAR: Para efectos legales el contrato se ejecutará en la Sede administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá ubicada en la Carrera 2º N.º 72-43, Tunja, Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Transito de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($48.894.743,80) M/CTE,** incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT	DOTA SECURITY MAS IVA (19%)	FUNDACION DON JUANJO MAS IVA (19%)	BOYACÁ REAL MAS IVA (19%)	PROMEDIO SUB TOTAL + IVA	TOTAL (31) UNIDADES
1	**Gorra**	Tipo beisbolera fabricada en tela tipo Segal Wiki de Lafayette o equivalente, que garantice igual composición, resistencia, gramaje y desempeño, de color azul noche con bordado institucional para dama y caballero.	31	57.120,00	51.979,20	46.267,20	51.788,80	1.605.452,80
2	**Presilla**	Agente y Comándate.	31	35.700,00	32.487,00	28.917,00	32.368,00	1.003.408,00

3	**Chaqueta para Motorizado**	Antifricción fabricada en lona tejido Segal Wiki de Lafayette o equivalente, que garantice igual composición, resistencia, gramaje y desempeño, color negro, con protectores caída en los codos, hombros, y parte posterior, con cremallera de ventilación en el frente, con cinta reflectivo de alta visibilidad de 600 candelas luz candente, en la espalda, brazos y parte delantera, bolsillo interno para documentos, cuello en Mónaco, terminado en cuero, cremallera horizontal de cobre, de 70 cms y de 15 cms y bolsillos interno para documentos, y solapa tapa cremallera y broches de casuela inoxidables, tallas S, M, L, y XL Color negro, con logos institucionales, con resistencia de 50 mts de arrastre en caso de caída.	31	440.300,00	409.479,00	365.449,00	405.076,00	12.557.356,00
4	**Brazalete**	Termosellado con la palabra AGENTE DE TRANSITO	31	57.120,00	51.979,20	46.267,20	51.788,80	1.605.452,80
5	**Silbato con yoyo retráctil**	Silbato de color negro en plástico de 4. 73 cmr x 5, 03 cmr con Yoyo de 3.74 cmr x 3.14 cmr composición 100% ABS, con logo del Instituto de tránsito de Boyacá.	31	10.115,00	9.204,65	8.193,15	9.170,93	284.298,93
6	**Camibuso Tipo Polo**	fabricado en Polux color azul noche de Lafayette o equivalente, con reflectivo doble logo institucional y apellido. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche.	31	214.200,00	194.922,00	173.502,00	194.208,00	6.020.448,00
7	**Camiseta**	Cuello redondo, fabricada en poli algodón manga corta con logo bordado Dama y caballero. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche.	31	214.200,00	194.922,00	173.502,00	94.208,00	6.020.448,00
8	**Reata Doble De Punto Multipropósito**	Con velcro ajuste de punto. Con terminaciones de la reata rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que las componen.	31	49.980,00	45.981,60	41.483,40	45.815,00	1.420.265,00

9	**Pantalón**	Fabricado en tela tipo Segal Wiki de Lafayette o equivalente, 8 bolsillos con reflectivo de alta visibilidad, de color azul noche. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche, para dama y caballero.	31	202.300,00	184.093,00	163.863,00	183.418,67	5.685.978,67
10	**Botas Caña Corta**	Fabricada en cuero y lona color negro, suela en caucho antideslizante. las botas deben tener un diseño ergonómico y cómodo. Talla de la 35 a la 42 para dama y caballero.	31	214.200,00	194.922,00	173.502,00	194.208,00	6.020.448,00
11	**Linterna**	Con una composición de 40% Aleación de aluminio anodizado (soporte de linterna), 15% Poliuretano(cargador), 15% Polipropileno(cono), 10% PVC (protector pila), 5% Litio (pila), 15 % ABS (caja) Resistente al agua, alcance de 15 m, cuenta con 3 modos de luz que son: luz alta, luz baja y estroboscópico, se ajusta al girar la tuerca de color verde. Con potencia de 5000 lúmenes, cono refractivo en la copa del lente, luz ULTRAVIOLETA con batería recargable.	31	73.780,00	67.877,60	60.499,60	67.385,73	2.088.957,73
12	**Porta Linterna**	Resistente al desgaste, de diseño compacto y ergonómico de sistema de sujeción de Medidas producto: 6.5 cmr x 4.6 cmr x 7.8 cmr. Composición: 100% Polímero de grado militar. Peso bruto: 98 grm.	31	46.410,00	42.233,10	37.592,10	42.078,40	1.304.430,40
13	**Impermeable**	De nylon recubierto de poliuretano, color azul, con tres piezas (Chaqueta, pantalón y cubre calzado) con bandas reflectivas en Chaqueta y Pantalón	31	116.620,00	106.124,20	94.462,20	105.735,47	3.277.799,47
			VALOR UNITARIO + IVA	1.732.045,00	1.586.204,55	1.413.499,85	TOTAL + IVA	48.894.743,80
			VALOR POR (31) UNIDADDES	53.693.395,00	49.172.341.05	43.818.495,35		

NOTA 1. Cada ítem comprende el valor las prendas para el personal que ejerce el control vial del Instituto de Tránsito de Boyacá.

NOTA 2. Los viáticos, gastos de traslado, material de apoyo logístico y demás gastos relacionados estarán a cargo del contratista.

NOTA 3. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se

deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 5. Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio total ofrecido por cada proponente, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 6. Los valores unitarios ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad so pena de RECHAZO de la oferta.

NOTA 7. El contratista debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total de la propuesta, que será el valor del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado.

NOTA 8. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios del Mercado.

NOTA 9. La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El Instituto de Tránsito de Boyacá pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: mediante **UN (1) PAGO CONTRAENTREGA,** de conformidad con los valores ofertados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro pendiente, con los respectivos anexos, certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el supervisor del mismo, y previa verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales, en especial con el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.

NOTA 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS: El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informe de ejecución del contrato avalado por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007,que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los elementos que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: 1) Análisis del mercado; 2) Análisis de la demanda; 3) Análisis de la oferta.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la elaboración del análisis del mercado, el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY realizó la revisión de los aspectos generales del sector económico relacionado con la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL QUE EJERCE EL CONTROL VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con el propósito de identificar las condiciones de oferta y demanda, las características de los bienes requeridos, los canales de comercialización, los factores que inciden en la formación de los precios y las condiciones generales de participación de los potenciales proveedores.

Para tal efecto, se tomó como referencia la información disponible en fuentes oficiales, las actividades económicas relacionadas con la fabricación, confección y comercialización de prendas de vestir, así como los antecedentes de contratación pública y la información obtenida mediante solicitudes de cotización a proveedores del mercado. Estos elementos permiten establecer las condiciones bajo las cuales se desarrolla la actividad económica y determinar criterios que contribuyan a una adecuada estructuración del proceso de selección.

El mercado objeto de análisis corresponde principalmente a la industria textil y de confecciones, particularmente a la fabricación, distribución y comercialización de uniformes institucionales, prendas de trabajo, vestuario especializado y elementos complementarios de protección personal destinados al desarrollo de actividades operativas. Se trata de un mercado en el que participan fabricantes, talleres de confección, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y proveedores de dotaciones empresariales e institucionales.

Aspectos generales del mercado:

Las actividades económicas relacionadas con la producción y comercialización de indumentaria comprenden diferentes etapas de la cadena productiva, desde la obtención y transformación de materias primas textiles hasta la fabricación de prendas terminadas, su distribución y entrega al consumidor final. En este mercado participan empresas de diferentes tamaños y capacidades productivas, que atienden tanto la demanda del sector privado como los requerimientos de entidades públicas, empresas industriales y organizaciones que necesitan dotar a sus trabajadores con prendas de uso institucional y laboral.

En particular, la indumentaria destinada a los agentes de tránsito presenta características diferenciadas respecto de las prendas de vestir convencionales, debido a que debe responder a condiciones específicas de funcionalidad, identificación institucional, comodidad, resistencia, durabilidad y visibilidad. Por consiguiente, su fabricación y comercialización requiere considerar las especificaciones técnicas de los materiales, las características de confección, los diseños institucionales, los elementos reflectivos y las condiciones de seguridad aplicables según el tipo de prenda y su finalidad.

Desde la perspectiva económica, este mercado se encuentra integrado por actividades pertenecientes principalmente a los sectores secundario y terciario de la economía, sin perjuicio de su relación con el sector primario a través de la producción de materias primas utilizadas en la industria textil.

Sector primario: Comprende las actividades económicas relacionadas con la obtención de recursos naturales y materias primas que posteriormente son utilizadas en los procesos industriales. Para el mercado de indumentaria, este sector se relaciona principalmente con la producción de fibras naturales, como el algodón, y con la obtención de materias primas de origen petroquímico utilizadas para la fabricación de fibras sintéticas, como el poliéster y el nylon.

Estos insumos constituyen una parte importante de la cadena de abastecimiento de la industria textil, puesto que sus características, disponibilidad y costos pueden incidir en el precio final de las telas y de los productos confeccionados. Así mismo, las variaciones en los mercados internacionales de materias primas, los costos de transporte y las condiciones de abastecimiento pueden afectar los costos de producción y comercialización de la indumentaria.

Sector secundario o industrial: Comprende las actividades económicas relacionadas con la transformación de materias primas en bienes manufacturados. En el mercado objeto de análisis, este sector está representado principalmente por la industria textil y de confecciones, que comprende procesos de fabricación de fibras e hilados, elaboración de tejidos, tintorería, acabados textiles, diseño, patronaje, corte, confección, ensamble y terminación de prendas de vestir.

Dentro de esta actividad se encuentran las empresas dedicadas a la confección de uniformes institucionales, ropa de trabajo, prendas especializadas y vestuario destinado a actividades operativas. Su producción puede realizarse en serie o bajo especificaciones particulares del comprador, de acuerdo con los requerimientos de diseño, tallaje, materiales, colores, identificación institucional y demás condiciones técnicas.

Para el caso de la indumentaria destinada al personal que ejerce el control vial, la actividad industrial adquiere especial importancia, debido a que las prendas deben cumplir características funcionales y técnicas que permitan su utilización en actividades desarrolladas en espacios abiertos y bajo diferentes condiciones ambientales y operativas. En consecuencia, el proceso productivo debe garantizar condiciones adecuadas de confección, resistencia de los materiales, calidad de las costuras, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Sector terciario o de servicios: Comprende las actividades económicas relacionadas con la distribución y comercialización de bienes, así como la prestación de servicios que facilitan su llegada al consumidor final. En el mercado de indumentaria institucional, este sector está representado por distribuidores mayoristas, comercializadores especializados, establecimientos de venta de ropa de trabajo, empresas proveedoras de dotaciones y operadores comerciales que suministran prendas confeccionadas de acuerdo con los requerimientos de sus clientes.

Los agentes económicos que participan en este sector pueden adquirir los productos directamente de los fabricantes o comercializarlos mediante redes de distribución, lo que permite atender requerimientos de entidades públicas y privadas sin que necesariamente estas deban contratar directamente con la empresa fabricante.

En este mercado, la comercialización de indumentaria institucional puede incluir actividades complementarias como toma de medidas, elaboración de muestras, personalización de prendas, bordado o estampado de logotipos, suministro por tallas, empaque, transporte y entrega en las instalaciones del comprador. Estas condiciones pueden incidir en el precio final y en los tiempos de entrega, dependiendo del volumen solicitado y del nivel de personalización requerido.

Por lo anterior, los sectores primario, secundario y terciario se encuentran interrelacionados en la cadena de suministro de indumentaria, dado que la producción de materias primas abastece a la industria textil, esta transforma los insumos en prendas terminadas y posteriormente los canales comerciales permiten su distribución y entrega a las entidades o usuarios finales.

De acuerdo con la caracterización realizada, se establece que el mercado de fabricación, confección y comercialización de prendas de vestir, uniformes institucionales y ropa de trabajo cuenta con una cadena de suministro integrada por fabricantes, confeccionistas, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados, que pueden atender los requerimientos de entidades públicas y privadas.

La existencia de diferentes agentes económicos y canales de comercialización permite identificar alternativas de abastecimiento para la adquisición de indumentaria institucional, lo que hace necesario estructurar el proceso con especificaciones técnicas objetivas, condiciones comerciales claras y criterios de evaluación que favorezcan la participación de potenciales oferentes y la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acoplar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..” para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

ANALISIS LEGAL: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007 - ARTICULO 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 de 2015- modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Nota: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de compraventa que se suscribe a través de mínima cuantía, como lo contempla la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…" Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de compraventa por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

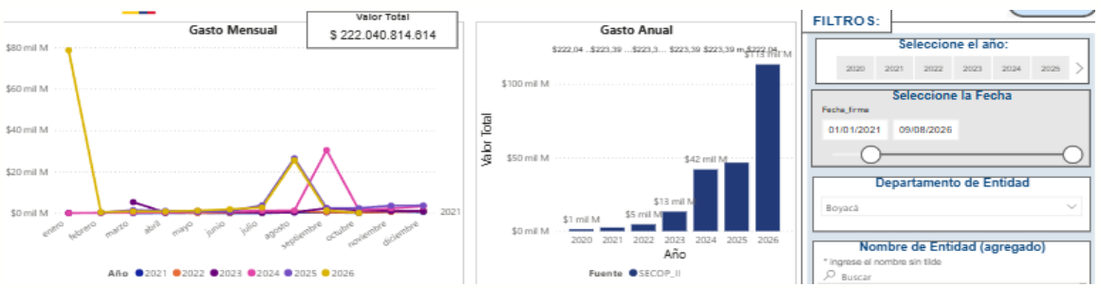
VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Estampilla Pro Adulto Mayor 2%
Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente
Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente
Pago de Seguridad Social. En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

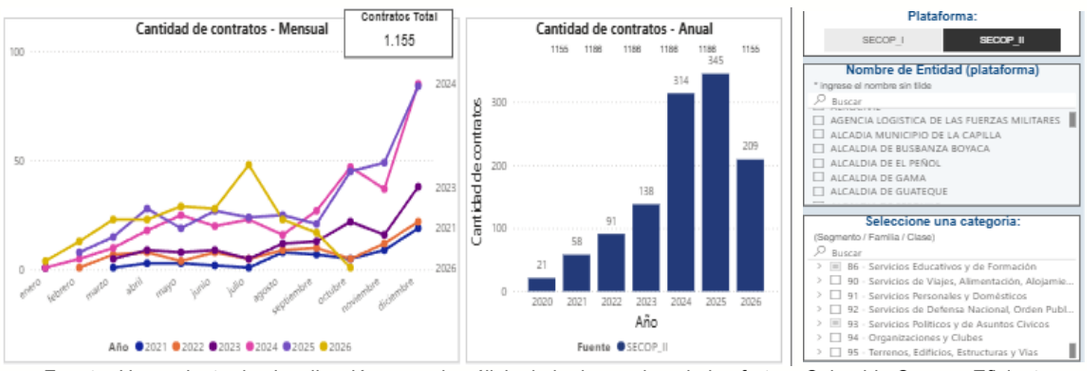
Lo anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares:

Gasto mensual - Periodo-Entidad:[2]



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

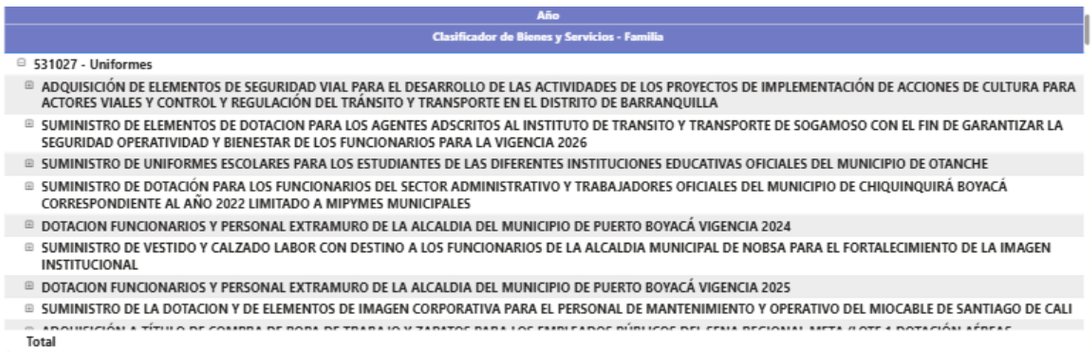
Contratos - Plataforma – Categoría.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

[2] Microsoft Power BI

Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

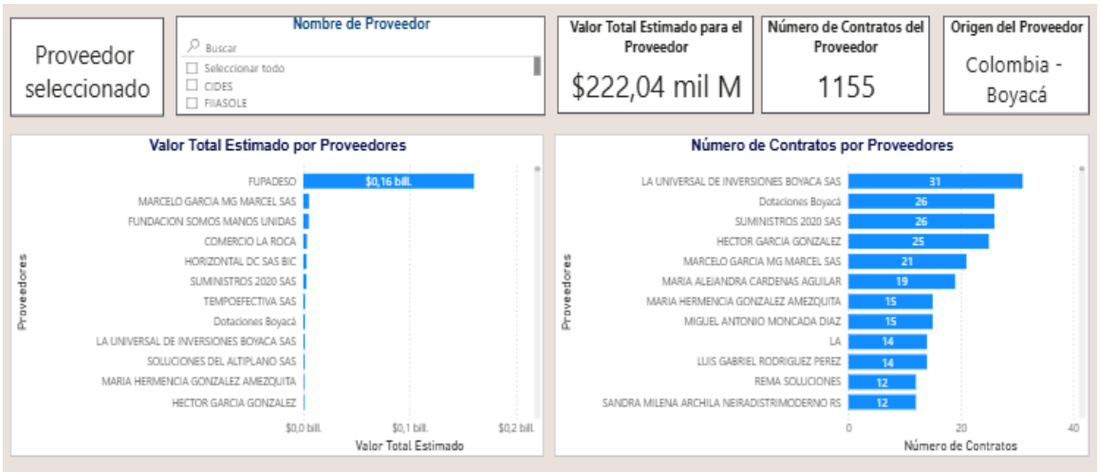
Para el análisis de la demanda se utilizó la herramienta de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los procesos de contratación adelantados por el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY y publicados en SECOP II, relacionados con la adquisición de prendas de vestir, uniformes, ropa de seguridad y elementos asociados al ejercicio de las actividades de control vial.

Se examinó el comportamiento de la demanda institucional por familias del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, considerando las vigencias comprendidas entre 2021 y 2026 y las categorías relacionadas con el objeto del presente proceso. La consulta permite identificar las adquisiciones realizadas por las entidades públicas del departamento de Boyacá, su frecuencia y los valores económicos asociados a cada grupo de bienes y servicios.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se identificaron 1.155 contratos, por un valor total de $222.040.814.614. La distribución por vigencias evidencia un incremento de la actividad contractual, pasando de 58 contratos en 2021 a 345 en 2025. Para 2026 se registran 209 contratos, correspondientes al periodo parcial consultado. En términos económicos, se observa una mayor concentración del valor contratado en las vigencias 2024, 2025 y 2026, siendo esta última la de mayor valor registrado, con $113.296.038.931. Este resultado debe interpretarse considerando que el universo incluye diferentes familias de bienes y servicios y que la vigencia 2026 no corresponde necesariamente a un periodo anual completo.

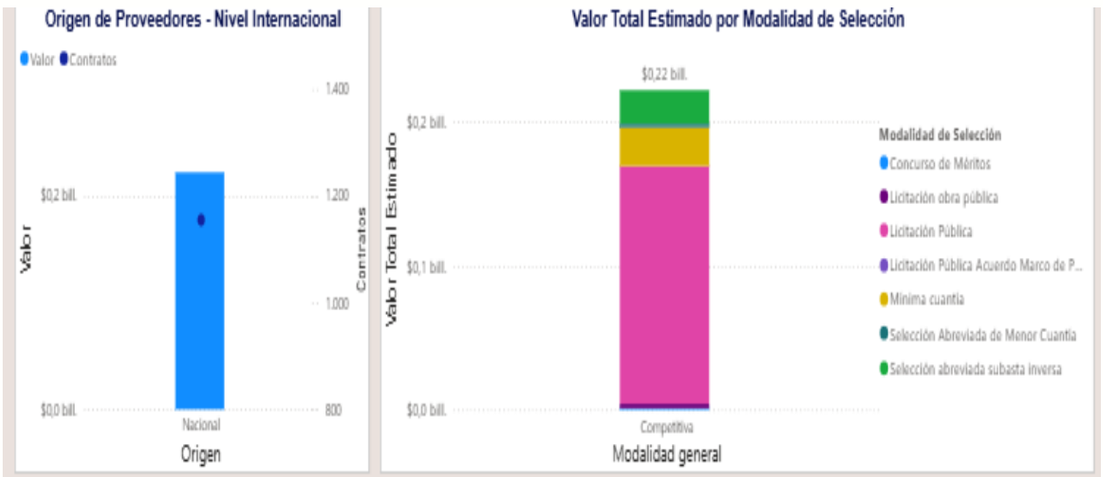
En cuanto a la distribución por familias, se destaca la categoría **8011 – Servicios de recursos humanos**, que presenta los mayores valores de contratación, especialmente durante las vigencias 2024, 2025 y 2026. Por su parte, la familia **5310 – Ropa** registra una demanda sostenida de uniformes y prendas institucionales, con 152 contratos y un valor de $1.575.966.369 en 2025, mientras que para 2026 se identifican 84 contratos por $4.264.559.543. Estos resultados evidencian la existencia de necesidades recurrentes de adquisición de uniformes por parte de las entidades públicas.

En consecuencia, el comportamiento de la demanda por familias UNSPSC permite identificar que las entidades públicas de Boyacá realizan adquisiciones recurrentes de uniformes, prendas de trabajo y elementos de seguridad y protección personal, lo que constituye un referente para la planeación de las necesidades del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY. Particularmente, las familias 5310 y 4618 presentan la mayor correspondencia con el objeto de adquisición de indumentaria para los agentes de tránsito, mientras que las demás categorías aportan información complementaria sobre el comportamiento general de la contratación institucional.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

MODALIDAD GENERAL DE SELECCIÓN (Mínima Cuantía)



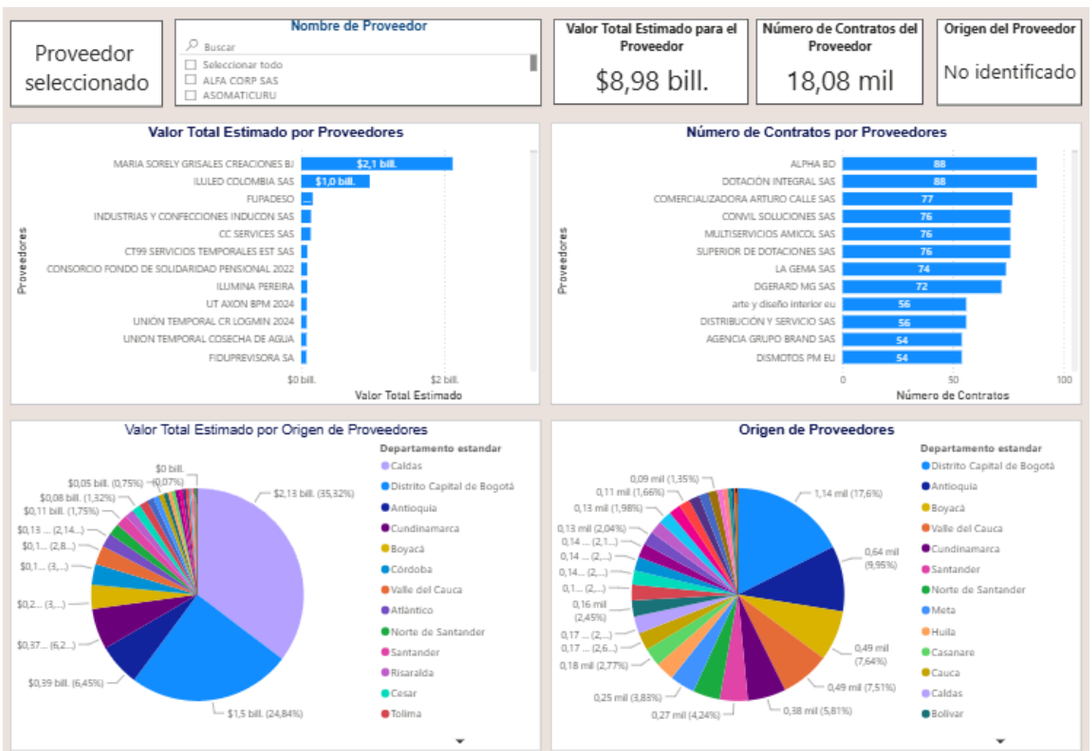
Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

En consecuencia, el análisis histórico de la demanda permite establecer que el Instituto de Tránsito de Boyacá ha requerido de manera recurrente bienes relacionados con indumentaria institucional y ropa de seguridad. Estos antecedentes constituyen un referente para la planeación del presente proceso, sin que los valores históricos representen por sí mismos precios actuales de mercado, por lo que deberán complementarse con las cotizaciones y el análisis de precios correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – COMPORTAMIENTO DEL MERCADO A NIVEL NACIONAL



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.



Con el propósito de complementar el análisis de la demanda institucional del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, se realizó una consulta de los procesos de contratación publicados en SECOP II mediante la herramienta de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, ampliando el universo de búsqueda a nivel nacional e incorporando los códigos UNSPSC relacionados con ropa, seguridad y protección personal, servicios de recursos humanos y actividades administrativas y de gestión pública.

Las gráficas permiten identificar el comportamiento del gasto público, el número de contratos celebrados, los principales proveedores, la distribución geográfica de la oferta y las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales.

La consulta comprende el periodo entre el 1 de enero de 2021 y el 9 de agosto de 2026, y registra un valor total estimado de contratación de aproximadamente **$8.982.385.808.930 y 18.077 contratos**, lo que permite identificar la magnitud de la demanda pública asociada a las categorías seleccionadas y el comportamiento de las entidades estatales en la adquisición de bienes y servicios relacionados.

Comportamiento del gasto y número de contratos.

La evolución anual evidencia variaciones importantes en el valor de la contratación, con una mayor concentración del gasto durante las vigencias 2022, 2024 y 2025, destacándose 2024 con aproximadamente $3,6 billones. En cuanto al número de contratos, se observa una dinámica de crecimiento durante el periodo analizado, alcanzando aproximadamente 3.200 contratos en 2025. Para 2026 se registra una reducción en los valores y cantidades observados, situación que debe interpretarse teniendo en cuenta que corresponde a una vigencia en curso y que la información está sujeta a la fecha de corte de la consulta.

Demanda por familias de bienes y servicios.

La distribución del valor estimado por familias UNSPSC evidencia una participación destacada de la familia 5310 – Ropa, con aproximadamente $3,4 billones, seguida de la familia 8011 – Servicios de recursos humanos, con cerca de $3,0 billones. También se identifican las familias 3911 – Iluminación, artefactos y accesorios, 4618 – Seguridad y protección personal, 9315 – Servicios de administración y financiación públicas y 8610 – Formación profesional. Para el presente proceso adquieren especial relevancia las familias 5310 y 4618, debido a su relación directa con la demanda de uniformes, prendas de trabajo, ropa de seguridad y elementos de protección personal. Las demás categorías amplían el universo de contratación consultado, pero no representan exclusivamente necesidades de adquisición de indumentaria.

Distribución geográfica de los proveedores.

La información evidencia que las entidades estatales han contratado con proveedores ubicados en diferentes regiones del país. En términos del valor estimado, se destacan Caldas, con aproximadamente el 35,32 %, Bogotá D. C., con el 24,84 %, Antioquia, con el 9,95 %, y Boyacá, con el 7,64 %. Esta distribución permite observar que la demanda pública es atendida mediante proveedores de diferentes departamentos, lo cual amplía las alternativas de abastecimiento y refleja la posibilidad de participación de empresas regionales y nacionales en los procesos de contratación.

Modalidades de selección.

La distribución del valor estimado por modalidad evidencia una concentración importante en los mecanismos de selección competitiva, dentro de los cuales se encuentran la licitación pública,

la mínima cuantía y las modalidades de selección abreviada, entre otras. También se identifican procesos adelantados mediante contratación directa y regímenes especiales. Este comportamiento permite reconocer que las entidades estatales utilizan diferentes modalidades para satisfacer sus necesidades de adquisición, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios y las condiciones legales de cada proceso.

En consecuencia, el análisis nacional de la demanda permite establecer que existe una actividad contractual significativa por parte de las entidades estatales en las categorías económicas consultadas, con una participación relevante de adquisiciones relacionadas con ropa y seguridad y protección personal. Estos antecedentes constituyen un referente para la planeación del proceso del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, al permitir identificar el comportamiento histórico de las compras públicas, los proveedores que han atendido necesidades similares y las modalidades de selección utilizadas.

Por lo anterior, la información obtenida complementa los antecedentes históricos de contratación del ITBOY y permite contextualizar la necesidad institucional dentro del comportamiento de la demanda pública nacional. No obstante, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso deberán utilizarse precios actuales de bienes técnicamente comparables, considerando las cantidades, características, especificaciones y condiciones de suministro requeridas por la entidad.

El Instituto de Transito de Boyacá, analizó algunos Procesos de Contratación de la Entidad relacionados en plataforma SECOP II, con el objeto contractual.

AÑO	OBJETO	OBJETO	VALOR
2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	SMC-ITBOY 017 DE 2025	$ 19.943.210

El Instituto de Transito de Boyacá, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, con el fin de determinar requisitos habilitantes, precios, modalidad de selección, entre otros. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
GOBERNACION DE SUCRE	MC-014-2026	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO OPERATIVO ANTICONTRABANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO PMICV.0023.2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	$ 39.765.040

SENA REGIONAL CORDOBA	MC-CDB-011-2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA	$ 60.923.240
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 014-027-2025	ADQUISICIÓN DE DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE	$59.000.000
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL MIC 082 2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CALI, EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE, EL CENTRO VACACIONAL DE TULUÁ Y UNIDADES AGREGADAS VIGENCIA 2025	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía $47.480.066

3. ANALISIS DE LA OFERTA:

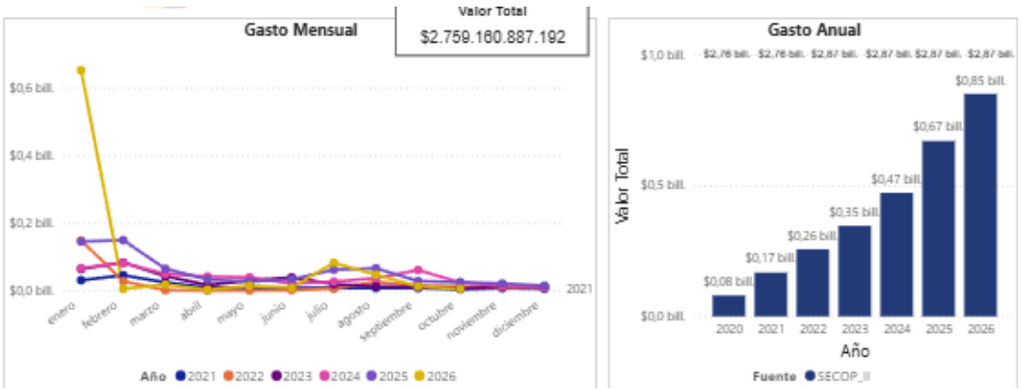
De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la Agencia Nacional De Contratación Pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

93151507	Procedimientos o servicios administrativos
93151505	Servicios de organismos administrativos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80111600	Servicios de personal temporal
53102703	Ropa – uniformes
53101602	Camisas para uniforme o de trabajo
53102500	Accesorios de vestir
53102902	Gorras o sombreros
46181504	Ropa reflectiva de seguridad
39111610	Linternas de mano o portátiles

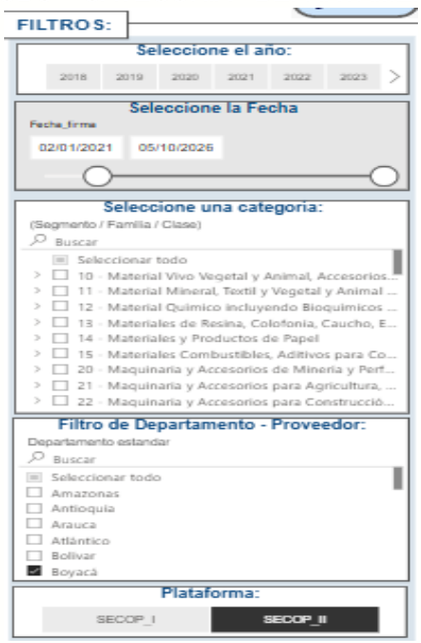
Al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años, con el Códigos descritos en la tabla de arriba en el Departamento de Boyacá se observa:

GASTO MENSUAL – GASTO ANUAL



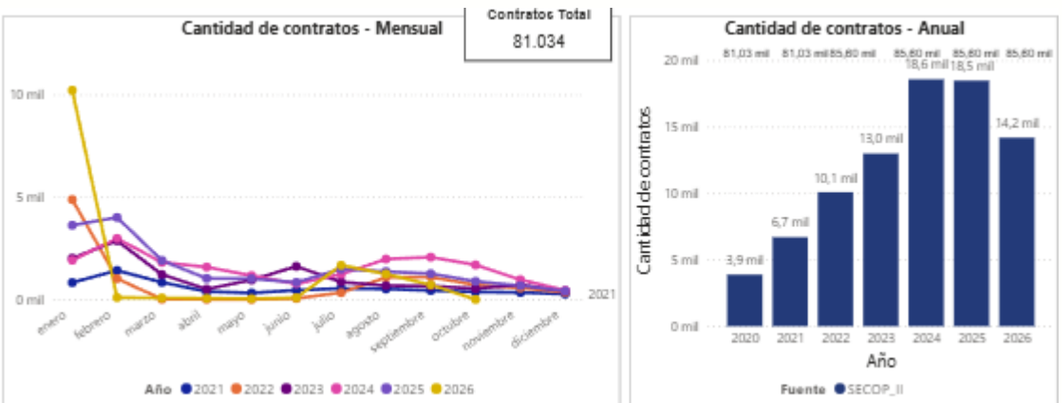
Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

PERIODO – CATEGORIA - DEPARTAMENTO



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL – ANUAL

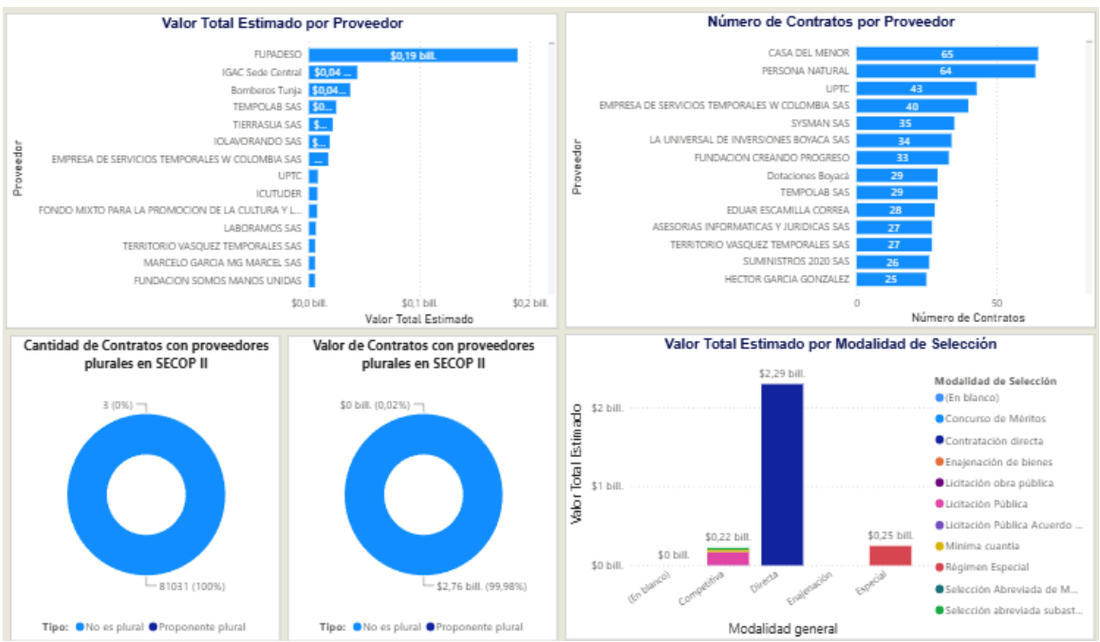


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

Cantidad de contratos y número de proveedores a nivel departamental.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC [3]:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8011 - Servicios de recursos humanos	6388	$158.817.768.454	5,76%	9516	$234.031.530.438	8,48%	12237	$303.226.000.979	10,99%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	206	$4.064.692.912	0,15%	410	$12.667.436.118	0,46%	450	$24.313.659.255	0,88%
8610 - Formación profesional	75	$1.688.514.375	0,06%	110	$2.910.465.165	0,11%	163	$7.781.189.625	0,28%
5310 - Ropa	15	$720.208.626	0,03%	31	$1.766.840.484	0,06%	70	$4.761.526.477	0,17%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	4	$1.557.883.336	0,06%	7	$4.594.370.875	0,17%	11	$4.687.365.906	0,17%
4618 - Seguridad y protección personal	8	$285.204.528	0,01%	14	$319.075.887	0,01%	22	$806.381.262	0,03%
Total	6700	$167.134.272.231	6,06%	10088	$256.289.718.967	9,29%	12953	$345.576.123.504	12,52%

[3] Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
8011 - Servicios de recursos humanos	17772	$427.713.785.064	15,50%	17285	$580.090.804.952	21,02%	13742	$822.267.042.649	29,80
9315 - Servicios de administración y financiación pública	433	$26.881.776.908	0,97%	764	$65.506.075.869	2,37%	194	$11.004.528.408	0,40
8610 - Formación profesional	166	$5.331.537.625	0,19%	183	$8.711.666.370	0,32%	115	$6.357.444.338	0,23
5310 - Ropa	146	$6.335.966.976	0,23%	168	$10.957.253.818	0,40%	94	$5.784.730.038	0,21
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	28	$4.180.949.024	0,15%	27	$856.751.543	0,03%	11	$533.576.750	0,02
4618 - Seguridad y protección personal	36	$1.261.445.664	0,05%	56	$3.108.440.958	0,11%	29	$3.276.995.456	0,12
Total	18581	$471.705.461.261	17,10%	18483	$669.230.993.550	24,25%	14189	$849.224.317.679	30,78

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente – Basado en datos de SECOP II.

Para la identificación y caracterización de la oferta en el departamento de Boyacá, se realizó una consulta en la herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, utilizando información de los procesos publicados en SECOP II durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2021 y el 5 de octubre de 2026. Para delimitar el ámbito geográfico del análisis se aplicó el filtro correspondiente al departamento de Boyacá y se consideraron las familias UNSPSC relacionadas con servicios de recursos humanos, administración pública, formación profesional, ropa, iluminación, artefactos y accesorios, y seguridad y protección personal.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se identificó un valor total estimado de contratación de $2.759.160.887.192, correspondiente a 81.034 contratos y aproximadamente 23.410 proveedores registrados en el universo de consulta. Esta información permite caracterizar el comportamiento de la contratación pública en el departamento, identificar los agentes económicos que participan en los procesos y reconocer las categorías de bienes y servicios con mayor actividad contractual.

Es importante precisar que los valores consolidados corresponden al conjunto de familias UNSPSC seleccionadas y no exclusivamente al mercado de indumentaria. En consecuencia, para efectos del presente proceso, se otorga especial relevancia a las familias 5310 – Ropa y 4618 – Seguridad y protección personal, por su relación directa con la adquisición de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección para el personal que ejerce actividades de control vial.

Comportamiento de la contratación por vigencias.

La evolución del valor de contratación evidencia un comportamiento creciente durante el periodo analizado. Según la información consolidada por familias UNSPSC, el valor total pasa de aproximadamente $167.134 millones en 2021 a $256.289 millones en 2022, $345.576 millones en 2023, $471.705 millones en 2024, $623.930 millones en 2025 y $849.224 millones en 2026. Esta evolución refleja un incremento de la actividad contractual y de los recursos comprometidos en las categorías económicas consultadas.

En cuanto al número de contratos, se observa un crecimiento desde aproximadamente 6.700 contratos en 2021 hasta cerca de 18.000 en 2024 y 2025, mientras que para 2026 se registran aproximadamente 14.200 contratos. Estas cifras permiten identificar una participación sostenida de proveedores en el mercado público. No obstante, las variaciones de 2026 deben analizarse considerando el periodo de consulta y la fecha de corte de la información.

Comportamiento de la oferta por familias UNSPSC.

La distribución de la contratación por familias permite identificar diferentes actividades económicas que participan en el mercado:

- **8011 –** Servicios de recursos humanos: concentra una proporción importante del valor y número de contratos, constituyéndose en una de las categorías de mayor participación económica. Su inclusión permite reconocer proveedores que prestan servicios relacionados con la gestión del talento humano, aunque no representa oferta directa de uniformes.
- **9315 –** Servicios de administración y financiación pública: comprende servicios asociados a actividades administrativas y de gestión institucional. Su participación amplía el universo de proveedores consultados, pero su relación con la adquisición de indumentaria es indirecta.
- **8610** – Formación profesional: agrupa servicios de capacitación y formación, que pueden estar relacionados con procesos de fortalecimiento institucional, pero no corresponden directamente al suministro de prendas.

- **5310 –** Ropa: constituye una de las familias de mayor pertinencia para el objeto contractual, al comprender prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo. Se identifican proveedores y procesos relacionados con la fabricación, distribución y comercialización de indumentaria institucional.
- **3911 –** Iluminación, artefactos y accesorios: corresponde a bienes complementarios de naturaleza diferente a la indumentaria.
- **4618 –** Seguridad y protección personal: comprende elementos y prendas destinados a la seguridad y protección de los trabajadores, incluyendo categorías relacionadas con ropa de seguridad y prendas reflectivas, por lo que representa una familia de interés para el suministro de indumentaria de los agentes de tránsito.

En este sentido, las familias 5310 – Ropa y 4618 – Seguridad y protección personal constituyen los principales referentes para identificar la oferta directamente relacionada con el objeto del presente proceso, mientras que las demás categorías permiten contextualizar la amplitud del mercado de contratación pública.

Comportamiento de los proveedores según modalidad de selección. La distribución del valor contratado por modalidad evidencia una participación importante de la contratación directa, con un valor aproximado de $2,29 billones, seguida de otras modalidades, entre ellas los procesos competitivos, que registran aproximadamente $220.000 millones, y los procesos de régimen especial, con cerca de $250.000 millones.

Este comportamiento debe interpretarse considerando que el universo de consulta incorpora diferentes familias de bienes y servicios, algunas de las cuales pueden contratarse mediante mecanismos jurídicos distintos. Por consiguiente, la participación de la contratación directa en el valor total no debe extrapolarse como comportamiento específico del mercado de uniformes ni como criterio para determinar la modalidad aplicable al presente proceso.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite establecer que existe un mercado nacional amplio, con participación de numerosos proveedores y diferentes canales de abastecimiento para las entidades públicas. Particularmente, las familias 5310 – Ropa y 4618 – Seguridad y protección personal permiten identificar actividades económicas directamente relacionadas con la fabricación, distribución y comercialización de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección.

Por lo anterior, el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY dispone de referentes de mercado para identificar potenciales proveedores y estructurar las condiciones técnicas y comerciales de la adquisición de indumentaria para el personal que ejerce el control vial. En este sentido, resulta pertinente considerar la participación de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores especializados, garantizando condiciones de pluralidad, competencia y selección objetiva, así como la correspondencia entre las características técnicas requeridas y los precios ofrecidos.

Participación de proveedores plurales. Distribución de proveedores y participación plural.

Los resultados muestran que la mayor parte de los contratos y del valor estimado corresponde a proveedores que participan individualmente, mientras que la participación de proponentes plurales representa una proporción reducida del universo consultado. De acuerdo con las gráficas, se identifican tres contratos asociados a proveedores plurales, frente a una participación predominante de proveedores individuales. Este comportamiento permite reconocer que, en las categorías analizadas, la contratación se desarrolla principalmente mediante personas naturales y jurídicas que concurren individualmente a los procesos de selección.

Por lo anterior, se considera pertinente adelantar el proceso de adquisición de indumentaria para el personal que ejerce el control vial, promoviendo la participación de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores que acrediten capacidad para suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La selección deberá orientarse a obtener condiciones favorables de calidad, precio, oportunidad de entrega y cumplimiento, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de compraventa, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas

solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia histórica para la entidad, de las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

En virtud de lo anterior se invitó a través del correo electrónico a tres (03) empresas a presentar cotización, correos que fueron enviados a partir del 06 de julio, las cuales presentaron la cotización de acuerdo con la solicitud, para todos y cada uno de los ítems y se procede a realizar el estudio de mercado. La primera de ellas fue ventas@dotasecurity.com, seguido de fabifa20@yahoo.es y por último donjuanjofundacion@gmail.com.

Por tanto y con el fin de contratar la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL QUE EJERCE EL CONTROL VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ"** El Instituto de Tránsito de Boyacá (ITBOY) adelantó un estudio de mercado riguroso mediante la solicitud formal de cotizaciones a tres (3) proveedores del sector con capacidad técnica y legal en el suministro de indumentaria institucional: Dotasecurity, Fundación Don Juanjo y Boyacá Real.
En cumplimiento de los principios de economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), la Entidad optó por aplicar un promedio aritmético de las ofertas económicas del mercado recibidas para cada uno de los trece (13) ítems requeridos, para la determinación del presupuesto oficial y valor estimado del contrato.

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT	DOTA SECURITY MAS IVA (19%)	FUNDACION DON JUANJO MAS IVA (19%)	BOYACÁ REAL MAS IVA (19%)	PROMEDIO SUB TOTAL + IVA	TOTAL (31) UNIDADES
1	**Gorra**	Tipo beisbolera fabricada en tela tipo Segal Wiki de Lafayette o equivalente, que garantice igual composición, resistencia, gramaje y desempeño, de color azul noche con bordado institucional para dama y caballero.	31	57.120,00	51.979,20	46.267,20	51.788,80	1.605.452,80
2	**Presilla**	Agente y Comándate.	31	35.700,00	32.487,00	28.917,00	32.368,00	1.003.408,00
3	**Chaqueta para Motorizado**	Antifricción fabricada en lona tejido Segal Wiki de Lafayette o equivalente, que garantice igual composición, resistencia, gramaje y desempeño, color negro, con protectores caída en los codos, hombros, y parte posterior, con cremallera de ventilación en el frente, con cinta reflectivo de alta visibilidad de 600 candelas luz candente, en la espalda, brazos y parte delantera, bolsillo interno para documentos, cuello en Mónaco, terminado en cuero, cremallera horizontal de cobre, de 70 cms y de 15 cms y bolsillos interno para documentos, y solapa tapa cremallera y broches de casuela inoxidables, tallas S, M, L, y XL Color negro, con logos institucionales, con resistencia de 50 mts de arrastre en caso de caída.	31	440.300,00	409.479,00	365.449,00	405.076,00	12.557.356,00
4	**Brazalete**	Termosellado con la palabra AGENTE DE TRANSITO	31	57.120,00	51.979,20	46.267,20	51.788,80	1.605.452,80

5	**Silbato con yoyo retráctil**	Silbato de color negro en plástico de 4. 73 cmr x 5, 03 cmr con Yoyo de 3.74 cmr x 3.14 cmr composición 100% ABS, con logo del Instituto de tránsito de Boyacá.	31	10.115,00	9.204,65	8.193,15	9.170,93	284.298,93
6	**Camibuso Tipo Polo**	fabricado en Polux color azul noche de Lafayette o equivalente, con reflectivo doble logo institucional y apellido. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche.	31	214.200,00	194.922,00	173.502,00	194.208,00	6.020.448,00
7	**Camiseta**	Cuello redondo, fabricada en poli algodón manga corta con logo bordado Dama y caballero. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche.	31	214.200,00	194.922,00	173.502,00	194.208,00	6.020.448,00
8	**Reata Doble De Punto Multipropósito**	Con velcro ajuste de punto. Con terminaciones de la reata rematadas al calor, para evitar desprendimiento de las fibras que las componen.	31	49.980,00	45.981,60	41.483,40	45.815,00	1.420.265,00
9	**Pantalón**	Fabricado en tela tipo Segal Wiki de Lafayette o equivalente, 8 bolsillos con reflectivo de alta visibilidad, de color azul noche. Tallas S, M, L, XL, XXL color azul noche, para dama y caballero.	31	202.300,00	184.093,00	163.863,00	183.418,67	5.685.978,67
10	**Botas Caña Corta**	Fabricada en cuero y lona color negro, suela en caucho antideslizante. las botas deben tener un diseño ergonómico y cómodo. Talla de la 35 a la 42 para dama y caballero.	31	214.200,00	194.922,00	173.502,00	194.208,00	6.020.448,00
11	**Linterna**	Con una composición de 40% Aleación de aluminio anodizado (soporte de linterna), 15% Poliuretano(cargador), 15% Polipropileno(cono), 10% PVC (protector pila), 5% Litio (pila), 15 % ABS (caja) Resistente al agua, alcance de 15 m, cuenta con 3 modos de luz que son: luz alta, luz baja y estroboscópico, se ajusta al girar la tuerca de color verde. Con potencia de 5000 lúmenes, cono refractivo en la copa del lente, luz ULTRAVIOLETA con batería recargable.	31	73.780,00	67.877,60	60.499,60	67.385,73	2.088.957,73
12	**Porta Linterna**	Resistente al desgaste, de diseño compacto y ergonómico de sistema de sujeción de Medidas producto: 6.5 cmr x 4.6 cmr x 7.8 cmr. Composición: 100% Polímero de grado militar. Peso bruto: 98 grm.	31	46.410,00	42.233,10	37.592,10	42.078,40	1.304.430,40

13	**Impermeable**	De nylon recubierto de poliuretano, color azul, con tres piezas (Chaqueta, pantalón y cubre calzado) con bandas reflectivas en Chaqueta y Pantalón	31	116.620,00	106.124,20	94.462,20	105.735,47	3.277.799,47
VALOR UNITARIO + IVA				1.732.045,00	1.586.204,55	1.413.499,85	TOTAL + IVA	48.894.743,80
VALOR POR (31) UNIDADDES				53.693.395,00	49.172.341,05	43.818.495,35		

NOTA 1. Cada ítem comprende el valor de las prendas para el personal que ejerce el control vial del instituto de tránsito de Boyacá.

NOTA 2. Los viáticos, gastos de traslado, material de apoyo logístico y demás gastos relacionados estarán a cargo del contratista.

NOTA 3. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 5. Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio total ofrecido por cada proponente, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 6. Los valores unitarios ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad so pena de RECHAZO de la oferta.

NOTA 7. El contratista debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total de la propuesta, que será el valor del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado.

NOTA 8. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios del Mercado.

NOTA 9. La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir Acuerdo Marco de Precios vigente, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía**,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el ITBOY considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transito de Boyacá.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participarpersonas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la

comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150de 2007.

6.1.1 PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera)debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificadodebe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podráser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridadcompetente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

e. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

6.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarseexpresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarel documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratade unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
c. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal,

quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- **a.** Presentar la propuesta.
- **b.** Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- **c.** Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
- **d.** Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- **e.** Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- **f.** Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- **a.** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **b.** El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual altiempo de ejecución del contrato.
- **c.** Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembrosen la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan atítulo de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- **d.** El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- **e.** En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- **f.** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- **g.** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- **h.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal

de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlaen cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto de TRÁNSITO de Boyacá.

6.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámarade Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2026. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes

6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domiciliosocial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a lafecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación dela Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto dela presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro delos treinta

(30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objetoa contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio oUnión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos yextensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno delos integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fechade cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigenciadel contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad,los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcioo de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente,deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

6.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberánpresentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido porla Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidopor la

Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentaráel certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad.

En el caso de lasUniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin de que establezca el clasificador de Bienes y Servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

6.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentarCertificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio ounión temporal debe allegar este documento.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica seallegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, sedeberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes deconformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.14 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.15 CERTIFICADO REDAM. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.16 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.17 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

6.18 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas, y aportar la muestra de los productos ofertados.

6.19 COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciadode forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta yque hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentosque sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente linkhttps://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados, debidamente soportados con su respectiva acta de liquidación o certificación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto similar, afín o complementario al presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, el valor de los contratos se tendrá en cuenta en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para efectos de la verificación de este requisito, se tendrá en cuenta el valor acumulado de los contratos aportados.

Cada certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deber haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite contratante y/o acta de liquidación.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de que la entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA. - Cuando se acredite la experiencia de un contrato con empresa privada debe Anexar factura debidamente expedida cumpliendo con las condiciones establecidas en la norma.

LIMITACION DE MIPYNES

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL	511.708.497

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de lassolicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de quetrata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021a saber.

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y elcontador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia delregistro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con unafecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronogramadel Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

NOTA 5: la decisión de Limitar a MiPymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACION A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones, mediante mensaje en la PLATAFORMA SECOP II.

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se

	acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Implementación de criterioshabilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subgerencia Operativa - proveedor del Bien - Contratista	Desde la elaboración del estudio Previo	Hasta el plazo para la presentación deoferta	Actas de comité de contratación	Cada vezque se requiera
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	1. Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE	Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista con la debida antelación	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Reuniones de contratación	Cada vezque se requiera

| | | |

| | | |

| | | |

Nota 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA (según aplique) y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

Nota 3: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA (según aplique) y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo el ITBOY dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:

Nombre: JORGE ALBERTO HURTADO LEÒN
Identificación: 80.156.495 de Bogotá
Cargo: SUBGERENTE OPERATIVO código 084 grado 05 del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor las asumirá EL ENCARGO o su reemplazo.

El(la) Supervisor(a) deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por el ITBOY y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

	Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	Menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
	Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
	Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del País de Guatemala.
	Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
	Suiza (Asociación Europea de libre comercio - AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
	Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC:**

39111610 – 46181543 – 46181544 – 46181604 – 46181531 – 53102516 - 39111613	132 suministro de elementos los puntos de control.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas, designación de supervisión, suscripción de acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, el Informe Final de Supervisión, certificación de saldos actualizada de la Subgerencia Administrativa y Financiera y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral

dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.
2. Certificación DE REGISTRO BPPID.
3. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
4. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
5. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Cotizaciones.

JORGE ALBERTO HURTADO LEÒN
SUBGERENTE OPERATIVO

Proyecto:
Francisco Cárdenas Peña
Profesional de apoyo

Reviso:
Leidi Garcia Quintero
Profesional de apoyo